



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 682-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Setiembre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 288-2022-VIPAC-CO/UNAM del 01.09.2022, el Oficio N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR MOQ., del 18.08.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 05 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-2019-UNAM, de fecha 27 de junio del 2019, se designó a la Lic. Nakaday Irazema Vargas Torres, como Coordinadora de la Universidad Nacional de Moquegua ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, para el Concurso de la Beca de Permanencia de Estudios nacional – Convocatoria 2019.

Que, al respecto, con Oficio N° 288-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, informa que, mediante Oficio N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR MOQ., el Mgr. Lisandro L. Cutipa Gómez, Director (e) del Sistema Administrativo II Moquegua, solicita ratificación o nueva designación de coordinador de Becas UNAM ante PRONABEC; para tal efecto, solicita, dar por concluida la designación de la Mgr. Nakaday Irazema Vargas Torres y remite la nueva designación del Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI como Coordinador de Becas ante PRONABEC, para el proceso de difusión de becas de Pregrado y Posgrado (Beca 18, Beca Permanencia, Beca Continuidad de Estudios, Beca Excelencia Académica hijos de docentes, Beca Inclusión, Beca Generación del Bicentenario y Beca Alianza del Pacífico, entre los estudiantes y egresados de la UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Dar, por concluida la designación de la Lic. Nakaday Irazema Vargas Torres, como Coordinadora de la Universidad Nacional de Moquegua ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, para el Concurso de la Beca de Permanencia de Estudios nacional – Convocatoria 2019, contenido en la Resolución Presidencial N° 078-2019-UNAM, de fecha 27 de junio del 2019. 2.- Designar, a partir de la fecha al Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI como Coordinador de Becas ante PRONABEC, para el proceso de difusión de becas de Pregrado y Posgrado (Beca 18, Beca Permanencia, Beca Continuidad de Estudios, Beca Excelencia Académica hijos de docentes, Beca Inclusión, Beca Generación del Bicentenario y Beca Alianza del Pacífico, entre los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR**, por concluida la designación de la Lic. Nakaday Irazema Vargas Torres, como Coordinadora de la Universidad Nacional de Moquegua ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, para el Concurso de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2019, contenido en la Resolución Presidencial N° 078-2019-UNAM, de fecha 27 de junio del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI** como Coordinador de Becas ante PRONABEC, para el proceso de difusión de becas de Pregrado y Posgrado (Beca 18, Beca Permanencia, Beca Continuidad de Estudios, Beca Excelencia Académica hijos de docentes, Beca Inclusión, Beca Generación del Bicentenario y Beca Alianza del Pacífico, entre los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua.

| APellidos y Nombres           | DNI      | TELEFONO  | EMAIL                |
|-------------------------------|----------|-----------|----------------------|
| Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI | 71978390 | 917405640 | omamanim@unam.edu.pe |

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL